PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL " ACUERDO DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES AFECTADOS",Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENVÍE A LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UN INFORME PORMENORIZADO Y POR ESCRITO QUE CONTENGA EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SOLICITADA POR EL PROPIO SENADO A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEDICADOS AL ENTRETENIMIENTO Y CONOCIDOS COMO BARES, DISCOTECAS O "ANTROS"

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, le fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que integre una comisión de investigación sobre el caso New's Divine y resuelva sobre la posibilidad de graves violaciones a las garantías individuales,** suscrita por los Senadores María de los Ángeles Moreno Uriegas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Federico Döring Casar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración de esta Asamblea las siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 19 de mayo de 2010 y turnada en esa misma fecha para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente a esta Primera Comisión.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

I. Señalan los proponentes que, como es del dominio público, el 20 de junio de 2008 se efectuó un operativo policiaco en la discoteca New´s Divine, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, con el fin de corroborar la supuesta venta de drogas al menudeo y de alcohol a menores de edad. Dicho operativo comandado por la UNIPOL, se salió de control dejando un saldo de 12 muertos, de los cuales nueve eran jóvenes y tres agentes policíacos.

II. Expresan que se detuvo además a 102 jóvenes que posteriormente fueron trasladados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a instalaciones de dicha dependencia y a diversas agencias del Ministerio Público, al parecer en calidad de víctimas o testigos de los hechos de referencia. En las instalaciones de la SSP se les retuvo, se les marcaron números con plumón en el dorso de la mano, se les fotografió y se recabaron sus nombres y domicilios.

III. Asimismo señalan que varios de estos jóvenes han denunciado que un gran número de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que participaron en el operativo, insultaron, efectuaron tocamientos, golpearon e infligieron malos tratos a varios de ellos, tanto en el exterior del lugar donde se realizó el operativo, como durante el traslado a cuarteles de la SSP y agencias del Ministerio Público. De igual forma han denunciado que en los camiones en los que se efectuó el traslado, los mantuvieron de pie durante aproximadamente

una hora y que al bajarlos los propios elementos de la Secretaría de Seguridad Pública les robaron algunas pertenencias. Por otra parte, algunas mujeres denunciaron que durante su detención en la Agencia del Ministerio Público fueron obligadas a desnudarse ante un médico y otros servidores públicos bajo el argumento de certificar su estado físico.

IV. Subrayan que como resultado de su intervención, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dio a conocer el 7 de julio de 2008 un informe sobre los hechos en el que se destacan graves violaciones a los derechos humanos y al debido proceso de la investigación. Así también rememoran que como consecuencia, los titulares de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal presentaron su renuncia y que el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero solicitó licencia definitiva a su cargo.

V. Los proponentes manifiestan que a pesar de las recomendaciones emitidas tanto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las victimas, familiares y deudos no han sido acreedores de la justicia pronta y expedita consagrada en el artículo 17 de nuestra Ley Fundamental, señalando a su vez que el 22 de octubre de 2009, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal dictó un acuerdo en el que determinó la improcedencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario por los mismos hechos en contra del ingeniero Adolfo Joel Ortega Cuevas, entonces Secretario de Seguridad Publica del Distrito Federal y que, de igual forma, el 10 de diciembre de 2009 la Fiscalía de Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal determinó el no ejercicio de acción penal dentro de las actuaciones que integran la averiguación previa número FACI/50/T2/849/08-06R1D3 y su acumulada FGAM/GAM 4/T3/1351/08-06, en contra de los probables responsables Rodolfo Félix Cárdenas, Francisco Chiguil Figueroa, Adolfo Joel Ortega Cuevas, así como el primer superintendente Luis Rosales Gamboa, en virtud de que la representación social concluyó que no se acreditó que las personas mencionadas hubieran cometido los delitos que se les imputó o que hubieran participado en su comisión.

VI. Aunado a lo anterior, señalan, los familiares relatan una serie de violaciones e irregularidades cometidas por el Juzgado Decimonoveno de lo Penal que conoce de la causa penal respectiva, entre las que destacan prepotencia, intimidación, amenazas a los testigos de cargo provocando que estos ya no quieran declarar, comparecencia de menores de edad sin asistencia de sus padres o abogados, ausencia de representantes del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quienes sólo acudieron tres o cuatro veces sin intervenir en las diligencias; inasistencia e inactividad del defensor de oficio, celebración de audiencias con la presencia de agentes judiciales y policías portando sus armas, así como desconocimiento o negligencia en la conducción del asunto, llegando incluso al extremo de que el Juez citara a comparecer a dos de los menores de edad que fallecieron durante el operativo.

VII. Para sustentar el contenido de su proposición, los autores invocan el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que dicho organismo señala los derechos violentados con motivo del operativo policiaco que nos ocupa, a saber, el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a la libertad y a la seguridad personal y el derecho a la salud, actos que vulneran los derechos consagrados en nuestra Constitución y el resto de nuestra legislación interna, así como en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, entre los que se cuentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Conv*ención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, por mencionar algunos.*

VIII. *Por otra parte los proponentes recuerdan que esta serie de problemáticas origino que el Senado de la República aprobara un punto de acuerdo, el cual en sus puntos petitorios preveía:*

PRIMERO.- Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, envíe a esta soberanía un informe por escrito en el que precise cuáles son las medidas de seguridad preventivas, y el contenido esencial de los programas y políticas públicas que haya tomado el Gobierno de la Ciudad en materia de protección civil para que no se vuelvan a presentar casos tan lamentables como el ocurrido en el establecimiento denominado "New´s Divine".

De la misma manera, que se sirva proporcionar la explicación de la forma en que la Secretaría a su cargo coordina la aplicación de dichas medidas con las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Gobierno del Distrito Federal, a que disponga y ordene, de manera urgente una revisión exhaustiva en todos los establecimientos mercantiles dedicados al entretenimiento y conocidos como bares, discotecas o "antros" a fin de corroborar que estén cumpliendo con la normatividad en materia de Protección Civil, en especial los ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad, que podrán disfrutar de sitios de esparcimiento en lugares seguros.

De la solicitud y exhortación a que se ha hecho referencia, se recibió una escueta información que revela la poca importancia que el Gobierno de la Ciudad le da a esta problemática y la falta de atención a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con los autores de la proposición de mérito que en este acto se dictamina.

Por ello, en concreto proponen el siguiente resolutivo:

Segundo.- Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, envíe a la Comisión del Distrito Federal del Senado del República un informe por escrito conteniendo lo siguiente:

a) Precise cuáles son las medidas de seguridad preventivas, y el contenido esencial de los programas y políticas públicas que haya tomado el Gobierno de la Ciudad en materia de protección civil para que no se vuelvan a presentar casos tan lamentables como el ocurrido en el establecimiento denominado "New´s Divine".

b) Se sirva proporcionar la explicación de la forma en que la Secretaría a su cargo coordina la aplicación de dichas medidas con las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

c) Cual ha sido el resultado de la revisión solicitada por el Senado de la República a los establecimientos mercantiles dedicados al entretenimiento y conocidos como bares, discotecas o "antros" a fin de corroborar que estén cumpliendo con la normatividad en materia de Protección Civil, en especial los ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad, que podrán disfrutar de sitios de esparcimiento en lugares seguros.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora comparten la preocupación de los proponentes por la tragedia ocurrida en la discoteca "New´s Divine", el 20 de junio de 2008.

II. De igual forma coinciden en que el descuido de los aspectos de protección civil, provoca entre muchas otras cosas el funcionamiento de establecimientos inseguros, lo que se suma al problema de falta de espacios adecuados para un sano esparcimiento de los jóvenes, situación que se presenta no solamente en la Ciudad de México sino en todo el país.

III. A raíz de las recomendaciones que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitiera en su informe de 7 de julio de 2008, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en respuesta formulada el 25 de julio de ese mismo año, aceptó las recomendaciones, señalando "…la competencia y obligación de diseño, elaboración e instrumentación de acciones y programas orientados a atender a las víctimas, reparar los daños causados, determinar las responsabilidades administrativas y penales; así como el inicio de los trabajos de reestructuración y depuración de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia". 1

A través de la Asamblea Legislativa publicó el 26 de enero de 2009, la Ley de Establecimientos Mercantiles, la cual recoge dichas recomendaciones en cuanto a la seguridad en los establecimientos de esparcimiento, entre las que destacan:

- las facultades de verificación;
- la obligación por parte de los dueños de los establecimientos, de contar con salidas de emergencia;
- observar el horario general que fije la ley;
- evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia;
- contar con un botiquín;
- señalar debidamente desde el interior las salidas de emergencia así como la localización de extintores;
- vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los dependientes dentro del establecimiento;
- dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento;
- contar con un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir a los usuarios en sus personas como en sus bienes, en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias;
- instalar aislantes de sonido;
- colaborar con campañas sanitarias institucionales principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de alcohol y drogas, entre otros.
- Prohibir venta de bebidas alcohólicas a menores de edad aún cuando consuman alimentos;
- Se les prohíbe también la retención de personas dentro del establecimiento mercantil.
- Prohibir el maltrato o discriminación de las personas que reciban el servicio;
- La colocación de estructuras o dispositivos u objetos que dificulten la entrada o salida de personas o vehículos;
- Excederse de la capacidad del aforo del establecimiento mercantil.

Asimismo, se hace de manifiesto que las autoridades capitalinas han dado respuesta a solicitudes de información del caso, ejemplo de ello es la solicitud de fecha 1° de julio de 2009 con el número 0115000043209, a la cual se dio respuesta ese mismo día, publicada por el Comité de Transparencia de la Contraloría General de Distrito Federal, el 2 de julio de 2009, de la cual se desprende que "la Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría General, del Distrito Federal, inició un procedimiento administrativo disciplinario en contra de dos servidores públicos, por la responsabilidad administrativa en que incurrieron en el ejercicio de sus funciones en relación con los hechos más no por la muerte de doce personas".

"La Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública informa lo siguiente: Con motivo de los hechos ocurridos el 20 de junio de 2008 en la discoteca New´s Divine, en esta Contraloría Interna de la SSP se tienen tres expedientes instaurados, en los cuales se encuentran involucrados en irregularidades de índole administrativa veintitrés servidores públicos que pertenecen o pertenecieron a la Secretaría de Seguridad Pública".

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del Distrito Federal informó lo siguiente: "…en este Órgano de Control Interno se integró un expediente con un servidor público derivado de hechos relacionados con el operativo llevado a cabo el 20 de junio de 2008 en el establecimiento mercantil "New´s Divine", en el cual se encuentra involucrado un servidor público adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal".

"La Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informa lo siguiente:

Sobre el particular, le informo que esta Contraloría Interna inició diversos procedimientos administrativos disciplinarios conformados en tres expedientes en los cuales se encuentran involucrados siete servidores públicos relacionados con los hechos ocurridos el 20 de junio de 2008 en la discoteca New´s Divine".2

IV. Con base en lo anterior esta Comisión considera que se ha dado respuesta a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en cuanto a la seguridad y protección dentro de los establecimientos mercantiles, así como a los procedimientos en contra de servidores públicos por su responsabilidad administrativa, de acuerdo con información proporcionada por los órganos adscritos a la Contraloría General del Distrito Federal, y a la cual tiene acceso el público.

Cabe señalar que el 26 de junio de 2008 se publicó el Acuerdo del Programa de Indemnización para las Víctimas y Familiares Afectados, cuya justificación es la siguiente:

"Derivado de los lamentables hechos ocurridos el pasado día 20 de junio del presente año, en la delegación Gustavo A. Madero, la Administración Pública de esta ciudad asume su responsabilidad y refrenda su compromiso por servir y constituirse en un factor real de cambio y de beneficio para los habitantes de la ciudad.

La situación generada por estos hechos, exigen a esta Administración asumir el papel que como ente de gobierno le corresponde, para garantizar que aquéllas personas afectadas de una u otra manera en su persona o la de sus seres queridos, logren alcanzar los estándares de vida mínimos indispensables para alcanzar su desarrollo y la realización de sus proyectos.

En tal sentido y atendiendo a que experiencias como la vivida por estas personas en los pasados días, no es de sencilla asimilación y dejan una profunda huella al seno de los hogares de las víctimas, resulta primordial para este gobierno, enfocar todos los esfuerzos y capacidades, en su recuperación física y psicológica; en la prestación de servicios jurídicos y en la continuidad de los estudios de los jóvenes presentes en el lugar y fecha de los hechos." 3

Por tanto, es importante conocer las medidas de protección y el cumplimiento que los establecimientos mercantiles llevan a cabo de las nuevas disposiciones en la materia, así como los avances en la aplicación del Programa de Indemnización y Apoyo Integral para las víctimas y familiares de éstas, afectados por los acontecimientos del 20 de junio de 2008.

V. Es en efecto responsabilidad de las autoridades competentes coordinarse para garantizar la debida regulación de espacios que permitan gozar de diversión y esparcimiento con seguridad y a raíz de un hecho tan lamentable como el ocurrido en el centro New´ s Divine, hace casi dos años ya, resulta urgente conocer cuáles son las medidas que el Gobierno del Distrito Federal ha tomado para garantizar que los jóvenes y los ciudadanos en general gocemos de centros de diversión y entretenimiento seguros.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la información que se solicitó a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal ya fue entregada, de acuerdo con lo expuesto en el capítulo de antecedentes de este dictamen, nos parece que volver a solicitar la misma información es redundante.

Sin embargo, consideramos por demás oportuno que la Secretaría mencionada en el párrafo anterior envíe un informe completo y pormenorizado con los resultados de la revisión solicitada por el Senado de la República a los establecimientos mercantiles dedicados al entretenimiento y conocidos como bares, discotecas o "antros" a fin de corroborar que estén cumpliendo con la normatividad en materia de Protección Civil, en especial los ubicados en la Delegación Cuauhtémoc.

En mérito de lo antes expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal informe sobre los avances del " Acuerdo del Programa de Indemnización para las Víctimas y Familiares Afectados", del caso New´s Divine, publicado el 26 de junio de 2008 en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, que entró en vigor el 27 de junio de 2008, y por el cual se brindaría asesoría jurídica, atención médica y psicológica, ayuda económica y material para la continuación de sus estudios, así como para su rehabilitación, entre otras cosas, a las víctimas.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, envíe a la Comisión del Distrito Federal del Senado de la República un informe pormenorizado y por escrito que contenga el resultado de la revisión solicitada por el propio Senado a los establecimientos mercantiles dedicados al entretenimiento y conocidos como bares, discotecas o "antros" a fin de corroborar que estén cumpliendo con la normatividad en

materia de Protección Civil, en especial los ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad, que podrán disfrutar de sitios de esparcimiento en lugares seguros.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los diez días del mes de agosto de 2010.

PRIMERA COMISIÓN

1 Segundo Informe de Gobierno 2007-2008. Eje 1. Apartado 1.6.2. "Respeto de los Derechos Humanos", que a su vez se desprende del 1.6. "Defensa y Promoción de los Derechos Humanos". Pág. 30.

2 Información Pública. Contraloría General del Distrito Federal. CG/OIPCG/0115000043209/2009.

3 **PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN Y APOYO INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE ÉSTAS, AFECTADOS POR LOS ACONTECIMIENTOS DEL 20 DE JUNIO DE 2008 EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. 26 DE JUNIO DE 2008.**